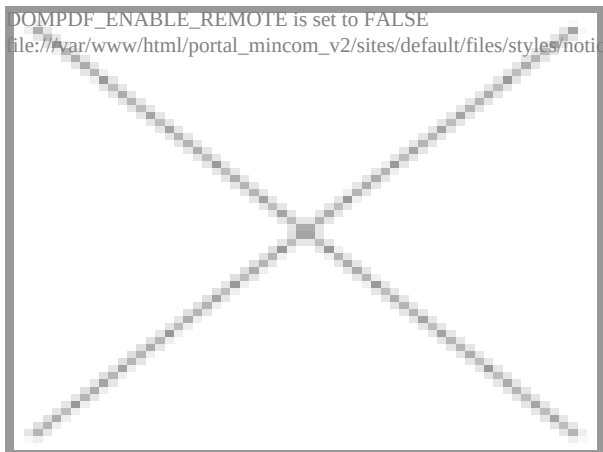




Fuente:

Adaptado de Cubadebate

La Gaceta Oficial de la República de Cuba publicó la Ley 149 "De Protección de Datos Personales" (Edición Ordinaria No.90 de 25 de agosto de 2022), aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) el pasado 14 de mayo.

Oscar Silvera Martínez, Ministro de Justicia, durante la Quinta Sesión Extraordinaria de la ANPP (efectuada en el Palacio de Convenciones), hizo referencia al reconocimiento del derecho de toda persona a acceder a sus datos personales y a interesar su no divulgación, expresado en el artículo 97 de la Constitución de la República.

En tal sentido, esta norma ofrece seguridad a disponer de los datos almacenados en registros, archivos, bases de datos e información de carácter público, así como a interesar su modificación y obtener la debida corrección, rectificación y actualización o cancelación.

De conformidad con la legislación vigente, el uso y tratamiento de esos datos, responde al mandato constitucional de establecer, de este derecho y sus garantías, un conjunto de facultades frente a terceros para limitar un pedido, prohibir el acceso y utilización de los datos personales, legitimar el consentimiento para tales acciones y refrendar la obligación de informar a las personas de las cuestiones que las atañen.

La citada Ley garantiza a las personas el control sobre sus datos y evita la posibilidad de cualquier invasión en la transmisión de sus derechos personales, íntimos o no, con fines distintos al permitido legalmente.

Puede desacargar la mencionada Ley de Protección de Datos anexada a esta información. De igual forma, la encontrará en la sección "Entérate" en nuestro sitio web.

Adjunto:

Links

[1] <https://www.mincom.gob.cu/sites/default/files/ley-de-proteccion-de-datos-personales.pdf>